



# JALA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027

H. XL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALA

# GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JALA NAYARIT

GACETA ORDINARIA No 13- Jala, Nayarit – Septiembre 2025.  
H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit.



El suscrito **LIC. CANDELARIO HERNÁNDEZ JACOBO**, Secretario del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, con fundamento en los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, hago constar y;

**C E R T I F I C O:**

Que la gaceta Ordinaria No. 13 contiene, los acuerdos que el cabildo ha celebrado, del 1° de Septiembre al 30 de Septiembre del año 2025; Convenio de Colaboración con la institución Financiera denominada “APRECIA”; Convenio para que se contrate una obligación a corto plazo ante la banca comercial y/o desarrollo, previo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de cubrir necesidades de insuficiencia y liquidez de carácter temporal; Acta de la Vigésimo Quinta sesión Ordinaria, de fecha 27 de Septiembre de 2025, Acta de la Vigésima Sexta sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2025.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en el municipio de Jala, Nayarit, a los (06) seis días de Octubre del (2025) dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE  
JALA NAYARIT, A 06 DE OCTUBRE DE 2025.**



**LIC. CANDELARIO HERNÁNDEZ JACOBO.  
SECRETARIO DEL H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.**



H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
JALA, NAYARIT  
SECRETARIA  
MUNICIPAL  
2024 - 2027

## ÍNDICE

### ACUERDOS:

Convenio de Colaboración con la Institución Financiera denominada "APRECIA"	<b>4</b>
Convenio para que se contrate una obligación a corto plazo ante la banca comercial y/o desarrollo, previo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de cubrir necesidades de insuficiencia y liquidez de carácter temporal.	<b>5</b>

### INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 27 de Septiembre de 2025.	<b>8</b>
Acta de la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2025.	<b>12</b>

# ACUERDOS

**ACUERDO:**

**ÚNICO.**- *Se aprueba por parte del H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit el celebrar el Convenio con APRECIA FINANCIERA, para lo cual se faculta a suscribir dicho instrumento al C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y al Lic. Candelario Hernández Jacobo Secretario del Ayuntamiento.*

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.**- *El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación*

**SEGUNDO.**- *El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y / o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.*

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Jala, autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL; DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, para que contraten a NOMBRE DEL Ayuntamiento un crédito a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Jala, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL; DEL H. X AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, para que, de forma conjunta de conformidad con los artículos 64, fracción IX, 73, fracción II, 112 y 114, fracciones III y XVI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jala para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

**CUARTO. -** La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Jala, con base en la presente autorización, se inscribirá, en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

**SEXTO.** - Las autorizaciones otorgadas en este acto al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Jala, Nayarit, se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

**SÉPTIMO.** – Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal llevar a cabo el proceso competitivo correspondiente.

# INFORME DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

**Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala,  
Nayarit.**

En la Ciudad de Jala, Nayarit, siendo las 18:00 horas del día 27 de septiembre del año 2025, reunidos en el recinto oficial de sesiones, en la cual se encuentran los integrantes del H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit, siendo estos el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, que se reúnen para celebrar sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.
3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de colaboración con la institución financiera denominada “APRECIA” con la finalidad de que se puedan otorgar préstamos económicos a los trabajadores del Ayuntamiento
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

**1. Pase de lista y verificación del quórum legal.** Para desahogar este punto se verifica la presencia del C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, encontrándose presentes 9 de 9 de los integrantes validando el quórum legal.

**2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.** En este punto del orden del día se da lectura del orden del día y el Presidente lo somete a su consideración el cual es aprobado por unanimidad con el voto a favor de 9 de los 9 integrantes presentes del cabildo con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.** En este punto del orden del día el Secretario, antes de realizar la lectura solicita la dispensa de la misma, la cual se aprueba

con 9 votos a favor por ende, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura, con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de colaboración con la institución financiera denominada “APRECIA” con la finalidad de que se puedan otorgar préstamos económicos a los trabajadores del Ayuntamiento.** Por lo que respecta al presente punto, el Presidente Municipal da a conocer a los integrantes del cuerpo colegiado que la institución bancaria APRECIA presento un convenio con el Ayuntamiento para dar facilidades de préstamos económicos a las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento de Jala, Nayarit, para cual se realizará a las personas que adquieran un préstamo una retención de los pagos quincenales a los que de lugar enterándolos a la institución financiera.

Una vez analizada la información antes referida, se pone a consideración el siguiente punto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** *Se aprueba por parte del H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit el celebrar el Convenio con APRECIA FINANCIERA, para lo cual se faculta a suscribir dicho instrumento al C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y al Lic. Candelario Hernández Jacobo Secretario del Ayuntamiento.*

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación*

**SEGUNDO.-** *El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y / o en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Jala, Nayarit.*

El anterior acuerdo se aprueba por unanimidad, surtiendo efectos legales, con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**5. Asuntos Generales.** El Presidente Municipal informa de los trabajos realizados por el consejo de protección civil en coordinación con otros municipios.

La Regidora Kimberly, menciona la petición ciudadana de apoyo de los vecinos de la calle golondrina que se encuentra sin luz.

De igual forma, se acuerda realizar gestiones para que el modulo de CFE que estaba en presidencia se vuelva a instalar ya que hubo muchos habitantes que no conocieron de su existencia.

Por otro lado, se pone a comentarios el ver lo relacionado con los reglamentos de las comunidades para que Cabildo los autorice. Así mismo se plantea una visita a los Comités de Acción Ciudadana y el Juez de Coapan.

**6. Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las 19:00 horas del día en que se actúa.

Para los fines legales conducentes firman los siguientes:

**INTEGRANTES DEL H. XL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.**

C.P. Marco Antonio Cambero Gómez  
Presidente Municipal

Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga  
Síndica Municipal

C. Andrés Alberto Villarreal Franco  
Regidor

Prof. Kimberly Michelle Carrillo Carrillo  
Regidora

C. Pablo Andrés Espinoza Peña  
Regidor

C. J. Isabel Garrafa Solís  
Regidor



C. José Luis Garrafa Hernández  
Regidor

C. Victoria Ventura Ledezma  
Regidora

C. Alicia Almaraz López  
Regidora

Lic. Candelario Hernández Jacobo  
Secretario del Ayuntamiento

**Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Jala,  
Nayarit.**

En la Ciudad de Jala, Nayarit, siendo las 8:00 horas del día 30 de septiembre del año 2025, reunidos en el recinto oficial de sesiones, en la cual se encuentran los integrantes del H. XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit, siendo estos el C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, que se reúnen para celebrar sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Pase de lista y verificación del quórum legal.**
  - 2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.**
  - 3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.**
  - 4. Análisis, discusión y en su caso autorización por parte del XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit, para que por conducto del Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Tesorero Municipal se contrate obligación de corto plazo ante la banca comercial y/o desarrollo, previo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de cubrir necesidades de insuficiencia y liquidez de carácter temporal.**
  - 5. Asuntos Generales.**
  - 6. Clausura de la Sesión.**
- 1. Pase de lista y verificación del quórum legal.** Para desahogar este punto se verifica la presencia del C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, Alicia Almaraz López, J. Isabel Garrafa Solís, encontrándose presentes 9 de 9 de los integrantes validando el quórum legal.
- 2. Lectura del Orden del día y en su caso aprobación.** En este punto del orden del día se da lectura del orden del día y el Presidente lo somete a su consideración el cual es aprobado por unanimidad con el voto a favor de 9 de los 9 integrantes presentes del cabildo con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle

Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**3. Lectura del Acta de sesión anterior, o en su caso dispensa de la misma.** En este punto del orden del día el Secretario, antes de realizar la lectura solicita la dispensa de la misma, la cual se aprueba con 9 votos a favor, por ende, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura, con el siguiente sentido de votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Sindica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, Pablo Andrés Espinoza Peña, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

**4. Análisis, discusión y en su caso autorización por parte del XL Ayuntamiento de Jala, Nayarit, para que por conducto del Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Tesorero Municipal se contrate obligación de corto plazo ante la banca comercial y/o desarrollo, previo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de cubrir necesidades de insuficiencia y liquidez de carácter temporal.** En este punto se hace de conocimiento integrantes del Ayuntamiento que para cumplir con necesidades emergentes del Ayuntamiento de fin de año es necesario el solicitar financiamiento a corto plazo, por lo anterior se pone a consideración en torno a lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

I.-Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.

II.- Las insuficiencias de liquidez de carácter temporal son causadas debido a la periodicidad con la que con las aportaciones federales son ministradas al municipio, por lo que en el mes de diciembre existen la obligación de realizar pagos para saldar los pasivos adquiridos, así como las prestaciones laborales de fin de año.

III.-Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal en cuanto a las obligaciones financieras a corto plazo, se menciona que actualmente no se mantienen contratadas líneas que exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos

vigente, por lo cual, solicita la autorización del H. XL Ayuntamiento de Jala, para que el PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL; DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, contraten a NOMBRE DEL Ayuntamiento una obligación a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PRESENTA A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Jala, autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL; DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, para que contraten a NOMBRE DEL Municipio una obligación a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Jala, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL; DEL H. X AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT, para que, de forma conjunta de conformidad con los artículos 64, fracción IX, 73, fracción II, 112 y 114, fracciones III y XVI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jala para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación

en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

**CUARTO.** - La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Jala, con base en la presente autorización, se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**QUINTO.**- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

**SEXTO.** - Las autorizaciones otorgadas en este acto al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal de Jala, Nayarit, se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios incluyendo la suscripción de títulos de crédito para dar cumplimiento a las mismas.

**SÉPTIMO.** – Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la persona titular de la Tesorería Municipal llevar a cabo el proceso competitivo correspondiente.

A continuación, se abre el registro de oradores, al no haber oradores se somete a consideración de los ediles el proyecto, obteniéndose la siguiente votación:

**A favor:** C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, Presidente Municipal, la Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga, Síndica Municipal y los C.C. Regidores Andrés Alberto Villarreal Franco, Kimberly Michelle Carrillo Carrillo, Pablo Andrés Espinoza Peña, Victoria Ventura Ledezma, José Luis Garrafa Hernández, J. Isabel Garrafa Solís y Alicia Almaraz López.

Por lo anterior, **el Acuerdo se aprueba por unanimidad**, surtiendo efectos legales.

**5. Asuntos Generales.** Sin asuntos Generales.

**6. Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las 11:00 horas del día en que se actúa.

Para los fines legales conducentes firman los siguientes:

**INTEGRANTES DEL H. XL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT.**

C.P. Marco Antonio Cambero Gómez  
Presidente Municipal

Dra. Bibiana Jezabel Castro Arechiga  
Síndica Municipal

C. Andrés Alberto Villarreal Franco  
Regidor

Prof. Kimberly Michelle Carrillo Carrillo  
Regidora

C. Pablo Andrés Espinoza Peña  
Regidor

C. J. Isabel Garrafa Solís  
Regidor

C. José Luis Garrafa Hernández  
Regidor

C. Victoria Ventura Ledezma  
Regidora

C. Alicia Almaraz López  
Regidora

Lic. Candelario Hernández Jacobo  
Secretario del Ayuntamiento



# H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT CABILDO

**C.P. MARCO ANTONIO CAMBERO GOMEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**DRA. BIBIANA JEZABEL CASTRO ARECHIGA**

SINDICA MUNICIPAL

**LIC. ANDRES ALBERTO VILLARREAL FRANCO**

REGIDOR

**LIC. KIMBERLY MICHELLE CARRILLO CARRILLO**

REGIDORA

**C. PABLO ANDRES ESPINOZA PEÑA**

REGIDOR

**C. J. ISABEL GARRAFA SOLIS**

REGIDOR

**C. JOSE LUIS GARRAFA HERNANDEZ**

REGIDOR

**C. ALICIA ALMARAZ LOPEZ**

REGIDORA

**C. VICTORIA VENTURA LEDEZMA**

REGIDORA

**LIC. CANDELARIO HERNANDEZ JACOB**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

